



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 27 de junio del año 2025, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, estando presente el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón, Coordinador del Área de Archivo y Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 21 fracción I, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a realizar el cambio de integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024-2027 e inicia la **Segunda Sesión Ordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Lectura de la correspondencia recibida, en su caso.

CUARTO. - Cambio de integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

QUINTO. - Toma de protesta a los nuevos integrantes del Comité de Transparencia para el periodo Constitucional 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

SEXTO. - Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia

SÉPTIMO. - Acuerdo del Comité de Transparencia

OCTAVO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Jalapa; L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón, Coordinador del Área de Archivo y Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y L.C.P. Isela Arias de



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos, correspondiente a la **Segunda Sesión Ordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, en uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, la cual expone lo siguiente:

"Saludo con afecto a nuestro C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal y demás Titulares que nos acompañan el día de hoy.

De conformidad con el calendario de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que el día de hoy se lleva a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado y con la finalidad de desahogar el punto Tercero del Orden del Día, que se refiere a la lectura de la correspondencia recibida.

Ahora bien, es de señalar que el día 19 de junio de 2025 fue notificado a este Sujeto Obligado el oficio **SABG/MMWA/388/2025** suscrito por la C. Mileyli María Wilson Arias, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual se notifica a este ente público lo siguiente:

"En relación a lo dispuesto en el Transitorio Cuarto del Decreto por el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expidió mediante Decreto 117 la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicado el 14 de junio del 2025, en el Suplemento I, al Periódico Oficial del Estado, edición 8637, el cual puede ser consultado en el siguiente link.

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7118/firmado_qr.pdf

Derivado de lo anterior, respetuosamente se le comunica que con la expedición de los nuevos ordenamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales, el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, será el órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, responsable de garantizar, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, y de conformidad con los artículos 3, fracción III y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, conocerá también de los asuntos en materia de transparencia de los municipios del Estado" SIC.

CUARTO. - Con el fin de desahogar el presente punto del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

Con lo dispuesto en el Transitorio Cuarto del Decreto por el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expidió mediante Decreto 117 la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicado el 14 de junio del 2025, en el Suplemento I, al Periódico Oficial del Estado, edición 8637.

Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 3 fracción VI, 21 fracción I, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la que se ordena la Instalación del Comité de Transparencia, cuya constitución se encuentra establecida en el artículo 25 de la Ley en comento.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VI. Comité de Transparencia: órgano colegiado constituido al interior de los Sujetos Obligados;

[...]

Artículo 21. Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como velar por su correcto funcionamiento conforme a su normativa interna;

[...]

Artículo 34. En cada uno de los Sujetos Obligados se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros, cuya presidencia será designada, conforme a su normatividad interna.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Quienes integren el Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, la persona titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Quienes integren los Comités de Transparencia contarán con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas integrantes propietarias.

Los Comités de Transparencia estarán conformados por:

- I.- La responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;
- II.- La persona responsable de la Unidad de Transparencia; y
- III.- La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.

Las personas integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; la Unidad de Inteligencia Patrimonial; y Económica y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, incluidas las unidades administrativas con las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siéndoles sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generan o custodian las instancias de inteligencia e investigación deberán apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y establecidos para ello.

Artículo 35. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III.- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V.- Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efecto de analizar si la misma se ubica en la casual de reserva, realizado el análisis devolver la información a la Unidad administrativa;
- VII.- Fomentar la cultura de transparencia;
- VIII.- Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- IX.- Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las Personas Servidoras Públicas o Integrantes del Sujeto Obligado.
- X.- Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del Informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- XI.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la presente Ley; y
- XII.- Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, se da a conocer el cambio de integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco para el periodo 2024-2027; en razón de lo mandatado en el **artículo 34 párrafo tercero** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que establece lo siguiente:

Artículo 34. En cada uno de los Sujetos Obligados se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros, cuya presidencia será designada, conforme a su normatividad interna.

[...]

Los Comités de Transparencia estarán conformados por:

- I.- La responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;
- II.- La persona responsable de la Unidad de Transparencia; y
- III.- La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.

[...]



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por lo que el **Lic. Francisco Mayo Domínguez** deja de fungir como Primer Vocal de este Órgano Colegiado, siendo sustituido a partir del 28 de junio de 2025 por el **L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón**, Coordinador del Área de Archivo, mismo que fungirá dentro del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco como **Primer Vocal de este Órgano Colegiado**; de igual manera, el **L.C.P. José Francisco Guzmán Bocanegra**, deja de fungir como Segundo Vocal de este Órgano Colegiado, siendo sustituido a partir del 28 de junio de 2025 por el **Lic. José Alfredo Méndez Zarao**, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fungirá dentro del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco como **Segundo Vocal de este Órgano Colegiado**. - - - - -

QUINTO. – En desahogo de este punto del Orden del día, se le da el uso de la voz a **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado, el cual expone lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 21 fracción I, 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado, en mi carácter de Presidente Municipal del municipio de Jalapa, Tabasco con fecha 28 de junio del año dos mil veinticinco, procedo a tomar protesta al **L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón**, Coordinador del Área de Archivo en su carácter de Primer Vocal del Comité de Transparencia y al **Lic. José Alfredo Méndez Zarao**, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su carácter de Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A partir de la presente fecha el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, en cumplimiento al artículo 34 de la LTAIPET quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: **L.C.P. Isela Arias de la Cruz**, Contralora Municipal.

PRIMER VOCAL: **L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón**, Coordinador del Área de Archivo.

SEGUNDO VOCAL: **L. Lic. José Alfredo Méndez Zarao**, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, ejercerá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 39, 40 y 139, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34, 34, 132, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140 fracción IV y 157 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 fracción IV y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Información Pública del Estado de Tabasco y 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la Contraloría Municipal corresponderá conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas y aplicar las sanciones que correspondan. -----

SEXTO. - El calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia mismo que se llevará de manera trimestral, siendo el último viernes de cada trimestre, quedando de la siguiente manera:

TRIMESTRE	FECHA	HORA	LUGAR
TERCER TRIMESTRE 2025 (julio-agosto-septiembre)	26 de septiembre de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
CUARTO TRIMESTRE 2025 (octubre-noviembre-diciembre)	26 de diciembre de 2025	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
PRIMER TRIMESTRE 2026 (enero-febrero-marzo)	27 de marzo de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (abril-mayo-junio)	26 de junio de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
TERCER TRIMESTRE 2026 (julio-agosto-septiembre)	25 de septiembre de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
CUARTO TRIMESTRE 2026 (octubre-noviembre-diciembre)	18 de diciembre de 2026	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

TRIMESTRE	FECHA	HORA	LUGAR
PRIMER TRIMESTRE 2027 (enero-febrero-marzo)	26 de marzo de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
SEGUNDO TRIMESTRE 2027 (abril-mayo-junio)	25 de junio de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa
TERCER TRIMESTRE 2027 (julio-agosto-septiembre)	24 de septiembre de 2027	03:00 p.m.	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa

No obstante, se hace de conocimiento, que se llevarán a cabo sesiones extraordinarias dependiendo de la carga de trabajo y convocatorias a este Comité de Transparencia por parte de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CT-AO/002/2025

SÉPTIMO. – Una vez tomada protesta por parte del **C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado a L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón, Coordinador del Área de Archivo quien a partir de hoy será el Primer Vocal del Comité de Transparencia y al Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública quien a partir de hoy será el Segundo Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024-2027, declarando cumplir y hacer cumplir las disposiciones y funciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De esta manera, queda legalmente constituido el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. -----

OCTAVO. - Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 27 de junio del año 2025**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----



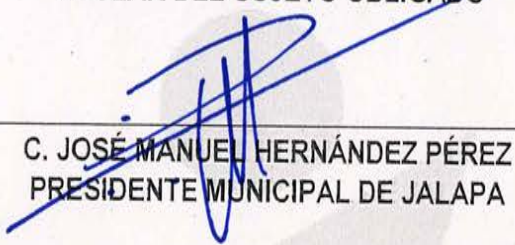
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

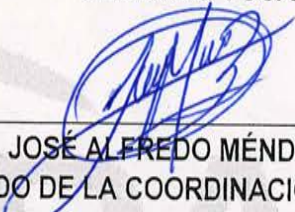
PRESIDENTE


L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


L.E. MIGUEL ENRIQUE ZURITA RAMÓN
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVO

SEGUNDO VOCAL


LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO,
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.